

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN, BAYÓN, 8

EN OVIEDO, ARZOBISPO GUISASOLA, 11. 2.º

León 4 de Marzo de 1907

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

Distrito Universitario de Oviedo

RELACION por orden de mérito de las Maestras y Maestros aspirantes a las escuelas anunciadas por concurso único en el Bo-

letín Oficial de León de 8 de Octubre de 1906:

MAESTRAS

Número de orden	NOMBRES	Escuelas que desempeñan	Provincia	Mayor sueldo dist- u- tado	Título que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación Pesetas
						A	M	D	A	M	D		
1	D. Marina García Merino	Corbillos de los Oteros	León	625	Elemental	23	10	14				Joarilla	625
2	Domitila Robles Castañón	Quitós	Idem	625	Idem	17	6	4				Vegas del Condado	625
4	Balbina Valtuille Fernández	Valtuille de Abajo	Idem	625	Superior	16		3				San Román de la Vega	625
7	Marta Ordás Astorgano	Valderilla	Idem	625	Idem	14	11	17				Valsemaná	500
8	Julita Rodríguez Lirube	Sarcelo	Idem	625	Idem	13	8	18				Ferrál	625
11	Rosa F. Garrote Obecarán	Pesada	Idem	500	Idem	10	5	4				Zotes del Páramo	625
13	Eutalia González de la Vega	San Antolín	Oviedo	625	Idem	9	11	9				Lucillo	625
14	Manuela Gallego Rodríguez	Villanueva de Oscos	Idem	625	Idem	9	1	2				Matadón	625
16	Mauricia Toledo Fernández	Malagón	Ciudad Real	625	Idem	7	6	3				Villastiego	500
18	María Ramírez Dieguer	Villanueva de Pontedo	León	500	Idem	16		6				Peranzanes	625
19	Andrés Alonso Vaguero	Sogo	Zamora	500	Idem	15	1	3				Herreñas	625
24	Rogelia Cano Rivas	Valeria Alcor	Palencia	500	Idem	13	6	29				La Faba	625
22	Bernarda Dueñas Coco	Ragueras	León	500	Idem	13	6	21				Borrenes	625
30	María de los Dolores González	Valle de las Casas	Idem	500	Idem	11	2	27				Villaverde de la Cuerna	500
34	María C. Villa Baltrán	Chozas	Idem	500	Elemental	9	1	2				La Ercina	500
36	María C. de Prada González	Paradela	Idem	500	Superior	9		25				Sorribas	500
39	María Barrientos González	Róbleo	Idem	500	Elemental	8	7	26				Vitoria	500
54	Avelina Díez Fernández	Represa	Idem	500	Idem	6	7	10				Gallégos	500
56	María Rosa Porto	Villarino	Zamora	500	Superior	6	5	6				Palanquinos	500
57	Manuela Rodríguez Marcos	Coso	Idem	500	Idem	6	4	26				Fogedo	500
63	Francisca Fernández Orduña	Rabano	Idem	500	Idem	4	10	4				Antoñán (1)	500
71	Bernarda Cigales	Castellanos	León	500	Elemental	3	9	24				Escaro	500
79	Betéfida Rodríguez Canseco	Anllarinos	Idem	500	Idem	3	3	28				La Veguellina	500
80	Eladía Repilla Cruz	Aramil	Oviedo	500	Idem	3	1	26				Rioseco de Tapia	500
84	Enidia Mata Sacristán	Grajalejo	León	500	Idem	2	10	3				Pobladura de Bernesga	500
89	Herminia Rubio Rubio	Fabero	Idem	500	Idem	2	4	5				Villar de Omaña	500
91	Catalina González González	Ocejo	Idem	500	Elemental	2	4	5				Sotillos y Oleros	500
95	Felisa Carral Calleja	Cortés	Guadalajara	500	Superior	2	5	7				Los Barrios de Luna	500
79	Eneida Fuentes Carrión	Sieteiglesias	Madrid	500	Elemental	1	11					Reyero	500
109	Manuela Alonso Villamandos	Orellán	León	500	Idem		11	17				Quintanilla de los Oteros	500
111	Julia Pérez del Olmo	Chana	Idem	500	Superior		11	4				Carmenes	500
113	Ramona Hernández Madrigal	Meroy	Idem	500	Elemental		9	26				Torre de Babia	500
114	María Piedad de Dios Hidalgo	Soto y Amío	Idem	500	Superior		6	7				Los Rabanales	500
117	Abertha Novo Rodríguez	San Emiliano	Oviedo	500	Idem		6					Banecidas	500
119	Cecilia López Gillego	Orallo	León	500	Elemental		5	19				Viadangos	500
120	Rosa Cuadrado Calvo	Valdevida	Idem	500	Superior		5	14				San Martín de la Cueva	500
126	Tomasa Miguel Magdaleno	Felmin	León	312,50	Idem	1	11	23				Peñalba de Cilleros	500
127	Eduvigis Robles	Felmin	Idem	500	Certificado aptit.	2	3	28				Millaró	500
150	Carmen Sireta Giner		Idem	500	Elemental		8	16				Salentinos	500
131	Joséfa Rubio Montes		Idem	500	Idem		2	7				Sotillo de Cabrera	500
135	Mercedes Bertolín Peña		Idem	500	Superior		5	8				San Justo de Cabanillas	600
137	Eladía Lucila Conde		Idem	500	Idem		5	2				Balbuena	500
139	Bonifacia Velez Pérez		Idem	500	Idem		4	8				Rodillazo	500
141	María Sober Aragón		Idem	500	Idem		3	11				Coladilla	500
142	Emilia Rodríguez Molinero		Idem	500	Idem		3	10				Corrales	500
143	Francisca Bernal Bruno		Idem	500	Elemental		3	9				Suárbol	500
144	Emilia Ruiz Morales		Idem	500	Superior		3	8				Tejeira	500
145	Aurea Benita González		Idem	500	Idem		3	7				Guimara	500

MAESTROS

1	D. Pedro Díez García	San Román de la Vega	León	625	Elemental	23	6	14				Mataluenga	625
2	Juan Alonso Amez	Algadefe	Idem	625	Idem	23	1	2				San Millán de los Caballeros	500
3	Evaristo Crespo Crespo	Santa Catalina	Idem	625	Superior	22	3	3				Brazuelo	625
6	Elías Fernández González	Priaranza	Idem	625	Elemental	19	10	20				Santiago Millas	625
7	Mauricio de la Vega Fernández	Villafrades	Valladolid	625	Idem	15	9	19				Castrofuerte	625
8	Juan Bautista Sánchez	Illa	Orense	625	Idem	15	5	3				Vega de Valcarlos	625
9	Agapito Rubio Rubio	Valle de Finolleo	León	625	Idem	15	4	14				Villaverde de Omaña	500
11	Venancio Alvarez de la Varga	Alb. Cerrato	Palencia	625	Idem	13	2	4				Villazanzo	500
12	Marcelo Fernández González	Ocero	León	625	Superior	12	4	1				Azadón	500
13	Segundo Lorenzo Alvarez	Yerea	Idem	625	Elemental	10	11	1				Carucedo	550
15	José Rubin Rodríguez	Castriño de la Valduerna	Idem	625	Idem	8	4	21				Matadón	625
16	Ulpiano Dominguez Garcia		Idem	625	No-mal	6	3	13				Villafeliz	500
17	Silvestre Cabero Alvarez	Toral de Fondo	Idem	625	Superior	6	3	1				Santibañez de la Isla	500
20	Urbano Martínez	Berlanga	Idem	500	Idem	21		10				Oencia	625
21	Vicente Santa Marta	Vallecillo	Idem	500	Elemental	20	3	4				Santa Cristina de Vaimadrigal	500
22	Resistito Blanco Pastor	Garrafe	Idem	500	Superior	20	1	2				Barrios de Nistoso	500
24	Isidoro Santos Gago	Renedo	Idem	500	Elemental	17	6	23				San Pedro de Valderaduey	500
25	Feliciano Rey Garcia	Navatejera	Idem	500	Superior	15	5	1				Benamariel	500
26	Francisco Calvo Tomé	Escobar	Idem	500	Elemental	13	4	7				San Pedro de las Dueñas	500
28	Claudio Alvarez Alvarez	Cobrana	Idem	500	Idem	9	4	6				Villadecanes	500
29	Maximino Menéndez Garcia	Lego de Omaña	Idem	500	Superior	8	11	8				Almázcara	500
30	José Gutiérrez Bardón	Castriño las Piedras	Idem	500	Idem	7	6	16				Miñambres	550
33	Lamberto Rodríguez Díez	Mora	Idem	500	Elemental	4	8	16				Santas Marías	500
34	Ignacio Doisé González	Tejedo	Idem	500	Idem	4	3	3				San Pedro Castañero	500
35	Zacarias Blanco	Villarroquel	Idem	500	Idem	3	5	2				Lodares (f)	500

(1) Propuestos en Oviedo. Daban establecer preferencia.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	
38	D. Jesús del Palacio Morales	Villarrabines	León	500	Elemental	2	5	3	Reliegos	500
41	Gil Blanco Gazapo	Rionor	Zamora	500	Idem	1	8	28	Villagatón	500
42	Emilio de Lera García	San Cipriano	León	500	Idem	1	6	7	Alcuetas	500
43	Nemesio Felipe Alonso	El Ganso	Idem	500	Idem	1	6	6	Tabladillo	500
46	Benjamín de la Fuente	Villanueva	Idem	500	Superior	1	4	27	Fáfilas	500
48	Aurelio Alvarez García	Tablado	Oviedo	500	Idem		11	23	Vegarianza	500
50	José Aboy Hernández	Lusaires	Idem	500	Idem		11	21	La Vecilla	500
51	Francisco Marcos Delgado	Val de San Román	León	500	Idem		11	24	San Pedro de Bercianos	500
57	Nemesio Roldán Cepeda	Canseco	Idem	500	Elemental		5	24	Corcos	500
58	Laureano Otero Gutiérrez	Santa Marina	Idem	500	Idem		5	13	Santiago del Molinillo	500
60	Ricardo Mallo Bardón	Balouta	Idem	500	Idem		5	2	Trascastro de Luna	500
62	Ramón Esparza Aldaya	Arparén	Pamplona	500	Idem		4	24	Boisán	500
63	Máximo Nuñez Sandín	Zuaro	Alava	500	Idem		3	26	La Utrera	500
66	Celestino Marabo Ballesteros	Androín	Idem	500	Idem		3	7	Villavente	500
67	Arsenio Vega Ferrero	Retes	Idem	500	Idem		3	7	Campañana	500
68	Federico Vilella Peinado	Andicana	Idem	500	Superior		3	7	Valporquero	500
70	Manuel de la Torre García	Bermonde	Oviedo	500	Idem		1	3	Vega de los Arboles	500
71	Jenaro Herrero Riero	Barrio	León	500	Elemental		1	11	Remolina	500
78	Victoriano Fernández	Valdecastillo	Idem	500	C. aptitud	8	11	4	La Braña	500
84	Isaac Fernández Muñoz	La Sota	Idem	500	Idem	5	1	16	Los Barrios de Gordón	500
88	Antonio Llamazares Puente			500	Idem	21	9	22	Saceda	500
89	Esteban Verduras Robles			500	Idem	7	6	27	Mar rubio	500
90	Manuel Alvarez Ramos			500	Idem	7	5	23	Quintanilla y Ambasaguas	500
91	Juan Manuel Ordoñez			500	Idem	6	11	29	Villar de Acero	500

OFICIAL

Real orden aclaratoria de la de 28 de Noviembre último, sobre el turno á que han de anunciarse las escuelas vacantes.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido algunas dudas respecto de la aplicación de la Real orden de 28 de Noviembre último, inserta en la «Gaceta» de 6 de Diciembre de 1906, y dictada de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar que se dé cumplimiento á la expresada Real orden en concordancia con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, y por lo tanto, que se anuncien á oposición todas las Escuelas y Auxiliares que resulten vacantes una vez consumidos en cada una de ellas los dos turnos legales de los concursos de traslado y de ascenso y que hayan sido resueltas las peticiones de los rehabilitados concurrentes de los mismos.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 27 Febrero de 1907.)

ANUNCIOS DE VACANTES

Concurso único de Febrero de 1907

Provincia de Madrid.—Escuelas elementales completas de niñas, con 625 pesetas.—Ajalvir y Boadilla del Monte.

Escuelas incompletas de niños, con 500 pesetas.—Santa María de la Alameda.

Escuelas de asistencia mixta, dotadas con 500 pesetas.—Cabanillas de la Sierra, Cubas, La Serna, Humanes, Serranillos y Siete Iglesias.

(«B. O.» de 18 de Febrero.)

Provincia de Palencia.—Valle de Cerrato (niños, con 625 pesetas; Boadilla del Camino (niñas), 625; Calzadilla de la Cueva (mixta), con 500; Casavegas y Camasobres (id.) 500; El Campo (id.), 500; Ledigos (idem), 500; Villemar (id.), 500.

(«B. O.» de 25 de Febrero.)

En cumplimiento de lo que previene el art. 37 del Reglamento de provisión de Escuelas de 15 de Septiembre de 1902, se convoca á concurso único para la provisión de las siguientes Escuelas que se hallan vacantes en esta provincia:

Provincia de Logroño.—Elementales completas de niños.—Abalos,

con 625 pesetas; Herce, con 625 y 187,44 de retribuciones.

Elementales completas de niñas.—Leiva, con 625 pesetas.

Auxiliares de párvulos.—Aldeanueva de Ebro, con 500 pesetas.

Incompletas de asistencia mixta.—Arenzana de Arriba, Valdeperillo, Aldea de Cornago, Pazuengos y Leza del río Leza, todas con 500 pesetas.

(«B. O.» de 13 de Febrero.)

Provincia de Zamora.—Elementales completas de niños dotadas con 625 pesetas.—Las de Vega de Villalobos, San Cebrían de Castro, Hermisende, Maderal, Fresno de la Ribera y Vigo de Sanabria.

Elementales completas de niñas con 625 pesetas.—Las de Bustillo del Oro, Mombuey, Molezuellas de la Carballeda, Porto y Peque.

Auxiliaría de párvulos con 625 pesetas.—La de Fermoselle.

Incompletas mixtas que han de proveerse indistintamente en maestro ó maestra con 500 pesetas.—Las de Formariz, Cibanal, San Pedro de la Nave, Ferrerueta, Vidayanes, San Pedro de Zamudia, Bamba; Gáname, Prado, Moveros. Otero de Bodas, Villarino de Manzanas, Sandín, Santa María de Valverde, Coso, Linarejos, Palazuelo de las Cuevas, Carbajosa y Pedralba.

(«B. O.» de 1.º de Marzo.)

Junta provincial de Instrucción pública DE LEÓN

Después de los saludos de rúbrica dirigidos por algunos Vocales á los Sres. Gobernador civil é Inspector de 1.ª enseñanza y de felicitarle el señor Director del Instituto, en nombre de la Junta, de tener por Presidente á un ilustrado profesor de Facultad, del que se espera mucho en pro de la instrucción pública, y después de contestar eloquentemente dichos Sres. Presidente é Inspector á las frases de bienvenida que se les dirigió, la Junta acordó:

Informar favorablemente y remitir al Rectorado el expediente de permuta entre los maestros de Toralino y de Mansilla del Paramo; los de petición de nuevo título administrativo por razón del censo de población incoados por los maestros de Saludes de Castroponce, Regueras de Arriba, San Martín de Moreda, Audanzas del Valle, Cistierna, Santa Colomba de la Vega, Santa Colomba, La Baña y

Riego de la Vega; las solicitudes de licencia de las maestras de Vegaquemada, de Manzanal del Puerto, y Acebedo; las renuncias que de sus escuelas presentan el maestro de Riego de la Vega y la maestra de San Andrés de Montejos. Todos estos expedientes fueron previamente informados favorablemente por el Sr. Inspector.

Exigir al Alcalde de Magaz una certificación relativa á las condiciones del local donde se ha de instalar una escuela privada.

Conceder ocho días de licencia, y quince días si deja suplente, al maestro de San Pedro de Foncallada.

No acceder á la creación de una escuela que el párroco y vecinos de Moreda solicitan en dicho pueblo, por no poderse resolver nada sobre el particular hasta que no se publique el arreglo escolar de la provincia.

Anunciar en el Boletín Oficial la pretensión del que fué Cajero de esta Junta, D. Eusebio Campo, sobre devolución de su fianza.

Ordenar á la maestra de Labandera (Cármenes) se ponga inmediatamente al frente de su cargo, en vista de que la Junta local manifiesta que mientras se ultima la nueva casa escuela, se han destinado locales en condiciones para la enseñanza.

Ver con agrado la conducta profesional de los maestros don Jerónimo Beneitez y D. Benito Falagán, y confirmar el voto de gracias que les concedió la Junta local de Bercianos del Paramo como resultado de los exámenes en sus escuelas verificados.

Se dió cuenta de otra certificación de la Junta local de Berianga sobre visitas y exámenes en las escuelas de aquel municipio, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

TERCER CENTENARIO

El Claustro de catedráticos de la Universidad ovetense tiene aprobada por unanimidad una proposición presentada al mismo por el rector D. Fermín Caneila Secades, para que en 1908 se celebre, con solemnidad grandísima, el centenario de

aquel histórico establecimiento docente, que, si bien fué erigido en 1565, no se abrió, por dificultades de testamentaria, hasta cuarenta y tres años después.

La fecha conmemorativa de ese centenario es el 21 de Septiembre. El autor de la proposición á que nos referimos indica, como muy adecuados á la conmemoración propuesta, los siguientes actos:

Certamen para premiar los mejores trabajos y Memorias que se presenten sobre temas de Artes, Derecho civil, Cánones, Teología, Notariado, Medicina, Filosofía y Letras, Ciencias, facultades ó estudios, unos suprimidos y otros existentes en la Universidad.

Certamen de poesías en latín castellano y dialecto bable celebrando las fundaciones de piedad y educación debidas al célebre asturiano, arzobispo D. Fernando Valdés Salas, cuyo nombre está unido á la fundación de la Universidad.

Funciones religiosas.

Asambleas de enseñanzas universitaria, secundaria y primaria para tratar de reformas en la educación nacional.

Sesiones extraordinarias de diversas entidades que tienen en Oviedo gran significación en la esfera intelectual.

Gran festival escolar, con reparto de premios, é inauguración de grupos escolares en la provincia.

Excursiones á Covadonga, solar de la reconquista de España; Gijón, cuna del polígrafo Jovellanos, encauzador de la enseñanza pública por nuevos y progresivos derroteros; Langreo y Mieres, centros de la industria provincial; Avilés, San Esteban de Pravia, etc.

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

El día 21 de Febrero celebró sesión esta Junta adoptándose en ella los acuerdos siguientes:

Contestar á la Subsecretaría que el expediente del maestro de Moleada (Cervera) don Andrés Gutiérrez Vazquez, ha sido resuelto de Real orden anteriormente, obligándole á jubilarse, pues ha cumplido la edad reglamentaria.

Informar en sentido favorable la instancia del maestro de Casielles, en Ponga, don J. Manuel S. Muñoz, renunciando el cargo por motivos de salud.

Informar que no procede conceder la rehabilitación que solicita para volver al ejercicio de la enseñanza, don Casto Fernández Foz, maestro que fué de Bazanes, en Caso.

Informar que no procede conceder la licencia que solicita doña Justa de las Heras, maestra de Bezanes en Caso, por no fijar el tiempo de dicha licencia.

Conminar con la formación de expediente al maestro de Cangas de

Tineo, si persiste en no poner clase nocturna de adultos.

Informar que no hay lugar á la concesión de licencia que solicita para hacer oposiciones, al maestro sustituto interino de la Plaza, de Teverga.

Elevar la instancia del Ayuntamiento de Gijón que solicita se le concedan dos escuelas de niños de las 222 establecidas por la vigente ley de presupuestos, una para el barrio del Arenal, y otra para el del Carmen.

Cursar igualmente á la superioridad la instancia del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, que solicita otra de dichas escuelas.

Pasar á informe del inspector el expediente formado á la maestra de Sograndio, en el concejo de Oviedo.

Que informe el inspector en el expediente del maestro de San Andrés de Trubia y maestra de Pereda, en Oviedo, que solicitan título con 625 pesetas.

Informar que no procede elevar á elemental la escuela de Candamo, en Cudillero, según solicita el maestro.

Pasar á informe del inspector la instancia de los vecinos de Oriñana, en Cudillero, que solicitan se eleve el sueldo del maestro á 825 pesetas, se establezca una de niñas, y se rebaje la de niñas de Soto de Luña á 625, y que no se eleve la de niños de este punto á 825.

Que informe el Ayuntamiento de Oviedo en la instancia del maestro de Siones, que manifiesta hallarse imposibilitado para prestar la enseñanza por las malas condiciones del local.

Pasar á informe del inspector la certificación de los exámenes verificados en Teverga, en la que consta que todas las escuelas están bien servidas, á excepción de las de Prado, Correa y Villanueva, considerándose inmejorable la enseñanza en la de niñas de la capital y niños de Santianes, desempeñadas por doña Estrella F. Miranda y don Lucas F. Nieto.

Oficiar al Ayuntamiento de Siero para que facilite casa adecuada al maestro de Lieres.

Informar, de acuerdo con el inspector, el expediente de la maestra de Priede, en Piloña.

Informar favorablemente las instancias de los maestros de Peón, en Villaviciosa; Paredes, en Valdés; Biméa, en San Martín del Rey; Cocañín, en idem, y San Martín de Luña, en Cudillero, que solicitan título con 825 pesetas.

Informar en el mismo sentido la instancia de las maestras de San Martín de Luña, en Cudillero; y Paredes, en Valdés, con igual pretensión.

Cursar al Rectorado, favorablemente informados, los expedientes de las maestras de Novellana, en Cudillero; Puelle, en Villaviciosa; Almuña y Castañedo, en Valdés; Villaviciosa en Teverga, y Cocañín, en San Martín del Rey, para la expedición de título con 625 pesetas.

Devolver á la Junta local de Allende el expediente de la maestra de San Emilian, que solicita título con 625 pesetas.

Devolver asimismo la instancia de la maestra de párvulos de Luanco con la misma pretensión.

Cursar con informe favorable el expediente del maestro de San Esteban de Lece, en Ribadesella, en solicitud de título con 825 pesetas.

Dejar sobre la mesa la instancia de la maestra del Postigo, en Oviedo, D.ª Rosa Filomena Grobes, solicitando el traslado á la del Fontán, y la de D.ª Obdulia Menéndez, maestra de Cerdeño, pidiendo el traslado á la escuela del Postigo, caso de ser nombrada D.ª Filomena Grobes.

Informar favorablemente, siempre que no se oponga al arreglo escolar, la instancia de los maestros de San Esteban de las Cruces y la Manjoya, en Oviedo que solicitan la anexión de brada para sus escuelas al casco de la ciudad.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Manual legislativo para 1907

Nuestro compañero en la prensa D. Juan C. Arroyo, Redactor-Jefe de *La Escuela Moderna*, ha publicado, por acuerdo de la importante Casa editorial Perlado, Páez y C.ª (Sucesores de Hernando), de Madrid, un «Manual legislativo para 1907», que han tenido la bondad de remitirnos.

Este «Manual»—un tomo en 8.º, de 193 páginas—contiene todas las disposiciones oficiales publicadas en la citada Revista hasta fin del año 1906, á partir de la última que aparece en la reciente edición del *Tratado de legislación de Primera Enseñanza vigente en España*, por D. Pedro Ferrer y Rivero, de tanta aceptación en el Magisterio primario, Escuelas Normales y Centros de la Administración de la enseñanza oficial. Lleva también: Índices cronológico y por materias; almanaque del maestro para el presente año de 1907, ó sea guía administrativa de todos los meses del año, y un curioso calendario con el santoral y efemérides; instrucciones, consejos y formularios que facilitan en gran manera el cumplimiento de los deberes administrativos de los maestros y sus aspiraciones respecto de oposiciones y concursos; división de España por Rectorados y provincias que comprende cada uno, con los nombres de los Rectores y Secretarios generales de las Universidades; interesantes datos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y Ordenación de Pagos, Escuelas Normales, Inspectores provinciales y locales de primera enseñanza, Jefes de las Secciones de Instrucción pública, etc.

La Escuela Moderna regala este interesante «Manual Legislativo» á todos sus suscriptores y á quien adquiera el *Tratado de Legislación de Primera Enseñanza vigente en España*, por D. Pedro Ferrer y Rivero. Es generosidad que honra á los señores Perlado, Páez y C.ª

NOTICIAS

Publicamos las propuestas del concurso único de Octubre antes que aparezcan en el «Boletín oficial» á fin de que los interesados en él sepan á que atenerse al anunciarse el de Febrero último, al que suponemos no se hará esperar muchos días.

En el número próximo publicaremos relación de los excluidos, y oportunamente la fecha en que espira el plazo para formular las reclamaciones.

Han terminado las oposiciones á escuelas de niñas que se hallaban

vacantes en Sahagún y Santa María del Páramo, ambas pertenecientes á la provincia de León

Por mayoría de votos fué propuesta en segunda votación, para ocupar el primer lugar, la opositora doña Petra González, y para el segundo doña Herminia Alvarez Zamora

Han sido nombrados maestros interinos:

De la escuela elemental de niños de San Bartolomé, en Nava, don Florentino Manuel López Fernández.

De la incompleta mixta de Cibuyo, en Cangas de Tineo, don José Fuertes García.

De la incompleta mixta de Villanueva, en Terverga, don Valentín Alonso López López.

De la elemental de Camuño, en Salas, don Román Martínez Díaz.

De la incompleta mixta de Veneros, don Juan Fernández Calvo.

Ha sido desestimada la petición hecha por la Junta provincial de Instrucción pública en solicitud de que se nombraran en el actual concurso maestros para las escuelas de San Pedro de Nora, Perllavia y Bendones, por haber sido formulada fuera del tiempo oportuno.

La maestra de Villacerán participa á la Junta provincial que le es de todo punto imposible habitar la casa que le destina el Ayuntamiento, 1.º porque es reducida é inhabitable, y su familia, ya numerosa, tendría que dormir en una habitación-cocina en unión de la dueña de dicha casa, y 2.º porque el esposo de esta señora murió hace poco, víctima de la tuberculosis, en la misma habitación.

Participa igualmente que en el local escuela no se ha hecho mejora alguna, por lo que es imposible de todo punto dar en él la enseñanza.

El pleito este que sostienen, de un lado el Ayuntamiento y de otro la maestra de Villacerán, tiene larga y curiosa historia que acredita la deslealtad con que procede el primero.

Se han dado por el Sr. Gobernador repetidas órdenes al Alcalde para que se hicieran reparaciones en el local escuela y facilitase casa para la maestra. Las reparaciones no se han hecho y ahora se destina para vivienda de la maestra una casa reducidísima y de pésimas condiciones, en la que ha muerto recientemente un tuberculoso y que se halla habitada por su dueña —La Zapatera—con la que se pretende viva la maestra y su familia.

Nuevamente llamamos sobre el particular la atención del Ilmo. señor Gobernador, del que esperamos oiga detenidamente á ambas partes antes de resolver en justicia este asunto, pues si para ello deben tenerse en cuenta las manifestaciones del desahogado Alcalde de Villaselán también la maestra tiene derecho á ser oída y á que se dé crédito á las suyas.

En Cistierna hay un preceptor de Latín que se dedica á la vez á enseñar las primeras letras, valiéndose, para atraer á los niños, del bajo medio de desacreditar la enseñanza del maestro de la escuela pública.

¿Que hace el Alcalde que no clausura el colegio de ese preceptor que con tal desdoro infringe la ley? Porque nos consta que el colegio citado funciona sin la debida autorización.

Dice «La Escuela Moderna»:

«El Sr. Ministro de Instrucción pública ha firmado una Real orden aclarando la de 28 de Noviembre último, en el sentido de que las Escuelas y Auxiliares no previstas en concurso que han de pasar á oposición, sean las que hayan consumido

los turnos naturales del traslado y el ascenso.

Esta justa y acertada resolución ha obedecido á indicaciones que nosotros nos permitimos hacer á los Sres. Retortillo y Cuadrillero, á raíz de la publicación de aquella Real orden, y á gestiones, según nuestras noticias, de la Comisión permanente de la Asociación Nacional de Maestros.

Y en honor de la verdad, debemos decir que los citados funcionarios del Ministerio de Instrucción pública reconocieron en el acto la razón de nuestras indicaciones, y que el Sr. Retortillo nos prometió llamar la atención del Sr. Ministro, y que lo hizo nuevamente al señor Rodríguez San Pedro y quedó acordado atender la propuesta del digno jefe de la Sección de Primera Enseñanza y Escuelas Normales, con el resultado que anunciamos ahora.

Hasta aquí hemos guardado absoluta reserva, siguiendo nuestra costumbre; pero hoy, que ya es pública la solución, creemos que es deber nuestro informar de lo sucedido, aun á trueque de que se molestara por ello los repetidos funcionarios del Ministerio, ante la casi seguridad de que alguien se atribuya el éxito, que es solo de esos funcionarios.

Esperamos que pronto aparecerá otra Real orden de carácter equitativo, aunque no se refiera más que á una parte del magisterio primario.

Se remitieron al Rectorado para proveer interinamente las escuelas de Grajal de Campos (niñas), Sahagún (niños), Villademor de la Vega (niños) y Millaró.

Se cursó al Rectorado para su aprobación, relación de las escuelas vacantes que hay en esta provincia que han de ser objeto del concurso único.

Se reclamó del Alcalde de Magaz, certificación en que se haga constar la seguridad del local destinado á escuela privada que dirige D. Luis García Fidalgo.

Por el Inspector de 1.ª enseñanza, se dió orden al Alcalde de Berlanga para que en el término de ocho días, cierre la escuela privada que existe en dicho pueblo, pues en otro caso por el Sr. Gobernador le será impuesta la multa que corresponda por desobediencia á las órdenes de la superioridad.

Han tomado posesión

D. Celestino García, de la escuela de Villanueva del Cañero, y don Angel Alvarez, de Los Montes.

En el pueblo de Calzada del Coto funciona una escuela privada sin autorización de ninguna clase. La Directora de tal escuela es una señora Pulana del mismo pueblo que carece de instrucción, pero que tiene habilidad para convencer á las madres de que sabe enseñar muchas cosas buenas á sus hijas.

¡Sr. Gobernador! ¿No habrá medio de acabar de una vez con esos zurupetos de la enseñanza que tanto rebajan y desprestigian nuestro noble y honroso ministerio?

A fin de insertar las propuestas del concurso único, hemos tenido que demorar hasta otro número la publicación del folletín que habíamos anunciado.

Agradecemos al Inspector de la provincia de Madrid, Sr. Torromé, el folleto «Las Juntas locales» que ha tenido la atención de remitirnos.

El último número de la importante revista *La Escuela y el Hogar* con-

tiene el siguiente *sumario*, que no desmerece en nada de los anteriores:

Un poco de conversación.—Cuadros científicos.—Ejercicios de lenguaje y composición.—Desarrollo del pensamiento.—La astronomía contada á los niños.—Formación del criterio.—Despertar de la mente.—El amor al bien.—Cuentos, episodios y leyendas.—Leyes de la vida. Poesías razonadas.—Asuntos varios.

Almanaque del maestro.—Mes de Marzo de 1907.—Días de asueto: 3, 10, 17, 24 y 31, domingos; 19, San José; 25, la Anunciación de Nuestra Señora y Encarnación del Hijo de Dios, y 27, 28, 29 y 30 de la Semana Santa.

Concurso de ascenso.—En el mes de Marzo deben anunciarse las escuelas vacantes correspondientes á este turno.

Clases de adultos.—El día 31 del presente es el último del curso.

La *Gaceta* del 24 de Febrero convoca á los opositores á las escuelas elementales de Miudes, Destriana y S. Hagún.

Los ejercicios darán principio á los 15 días á contar desde dicho 24 de Febrero.

Ha solicitado licencia por enfermedad, el maestro de Lago de Omaña, D. Maximino Menéndez.

Se ordenó al alcalde de Santa Colomba de Somoza, facilite casa para el maestro de Murias de Pedredo é interin abone la renta de la que hoy ocupa.

Se cursaron al Rectorado los expedientes de expedición de Títulos por razón del Censo con 625 pesetas, de D.ª Secundina García, doña Victoria Fernández, D.ª Juliana Pérez, D.ª Justina Tejedor y D. Silverio López, maestros respectivamente de Cistierna, La Baña, Audanzas del Valle, Santa Colomba de la Vega, Saludes de Castroponce y San Martín de Moreda.

Se remitieron á la Junta Central estados de cuentas del Montepío, correspondientes al primer trimestre de 1901.

El Patronato de San Felz de Torío acordó elevar el sueldo de dicha escuela á 625 pesetas.

Se dieron severas órdenes al Alcalde de Ardón para que averigüe quiénes fueron los que han apedreado el local-escuela de Benazole durante las clases de adultos.

Los nombramientos de maestros que se hagan durante el período electoral deben ser publicados en los periódicos oficiales, pues en otro caso no se acreditará haberes á los interesados, de acuerdo con lo que dispone el art. 91. párrafo 3.º, apartado 2.º de la Ley Electoral.

La Subsecretaría ha dirigido un telegrama-circular á los rectores de las Universidades ordenando eliminación de la convocatoria de oposiciones, todas las vacantes anunciadas que no hayan consumido los turnos de traslado y ascenso, según dispone la Real orden de 23 de febrero último, que publicamos en sección Oficial de este número.

Aún no se han recibido en la Delegación de Hacienda los libramientos del mes de Febrero.

Leemos en *La Escuela Moderna*:

«Vemos en varios periódicos que la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública ha contestado á la petición elevada por el Ayuntamiento de Sevilla referente á que se establecieran en aquella población algunas de las 222 escuelas que el Estado ha de crear, que sólo se establecerán en poblaciones comprendidas entre 1.000 y 3.000 almas, es decir, aquellas á quienes corresponde sostener escuelas de 825 pesetas de sueldo anual, al que se equiparan para todos los efectos las

de 1.000 pesetas que se crean; que sólo se concederán á aquellas provincias cuyo arreglo escolar esté concluido, y entre éstas determinará la preferencia el orden alfabético de las mismas».

Nosotros hemos procurado informarnos directamente de este asunto, y en el Ministerio se nos dice que la Subsecretaría no ha contestado nada de esto y que carece de fundamento la noticia.

¿Podrían decirnos los colegas de Sevilla cuya es la procedencia de suelto copiado?»

Una maestra que consiguió, mediante influencias, un traslado ilegal, ha estado cerca de dos años sin cobrar haberes—y aun ahora es dudoso que perciba esos atrasos,—y al cabo del tiempo se dispone que vuelva á su primitivo destino, anulando el ilegal nombramiento acaso por la tenacidad legal de la Ordenación en no reconocerle validez.

Un maestro de Jerez de la Frontera—el Sr. Valero—logró del señor Gimeno que lo trasladaran á Córdoba, precisamente á Córdoba, porque sí, y la Ordenación de Pagos ha seguido, naturalmente, el criterio que con la Sra. Rojas; esto es, no le paga, y el Ministerio tendrá que reintegrar al Sr. Valero á Jerez para legalizar nuevamente la situación de este maestro.

Una señorita fué nombrada, igualmente porque sí, profesora numeraria de una Escuela Normal, y la Ordenación de Pagos sigue echando abajo esta partida, es decir, sigue no librando haberes á esa profesora, la cual tendrá que volverse á su casa y prepararse para oposiciones si quiere pertenecer al profesorado oficial, á menos que ocurra un milagro imprevisto, que acaso se busque.

¿No es verdad que todo esto es edificante?

¡Habrá que convenir en que lo perdido es lo de arriba!

Un aplauso á la Ordenación de Pagos, que también defiende los intereses del Estado y evita que se consuman ilegalidades.»

Correspondencia Administrativa

Soledad.—Cumplido su encargo. Espere hasta que resuelva la Junta provincial.

D. J. S.—Renedo.—Abonada suscripción fin Diciembre 907. Conformes con lo que V. dice; lo mismo se hubiera tenido en cuenta.

D. E. A.—Bñar.—Recibidos presupuestos Vozaveo con gran retraso.

D.ª J. D.—Nava de los Oteros.—El Habilitado no tiene derecho á exigirle tal documento. Si duda de la autenticidad de la firma de V., puede exigir que el recibo tenga el V.º B.º del Alcalde, pero nada más. Envíele un nuevo recibo en esta forma, y si se niega á pagarlo, denuncie el hecho á la Junta provincial de Orense.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—O. ULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascaería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

Academia preparatoria PARA exámenes de ingreso, Cursos y Revalidas en ambas Normales, dirigida por Auxiliares de la Escuela Práctica de la Normal de Maestros

Precios económicos.

Instituto, 5 y 8, duplicados

Imp. de S. Lucas Foto

LIBRERIA PEDAGOGICA DE ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

- Gran colección de festoneadores.
- Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
- Papel *Glacier* para decorar cristales.
- IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

por CIRIACO JUAN HUERTA

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

- León.—D. Román Luera Pinto.
- Valencia de D. Juan.—D. Ramón
- Valladolid.—D. Fernando Santa
- Vitoria.—D. P. Ferrada.—D. Rogelio López.
- Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.
- Villadangos.—En casa del autor.

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL DE TORO é HIJOS

Paris, 225, rue de Valenciennes

Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas, 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual. Libros franceses de todas clases. Pídanse el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis. Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

RELOJERIA MODERNA

de TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NUM. 75

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 75

LEON

Indispensables en las escuelas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DON MANUEL ALVAREZ SANTUBERNO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Esta aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en catoné.



Hermoso cartel litografiado al color, en seis colores, propio para las escuelas, Institutos, Normales, Ayuntamientos, etc.

Mide 104 centímetros de alto por 72 de ancho.

Autor propietario D. Salvador de G. Ponsoda

Montado en tela charolada y medias cañas, 5 pesetas.

De venta en la librería de Román Luera Pinto.

MANUSCRITO ESCOLAR

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906. Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- 1.ª Prólogo.
- 2.ª Debores de los niños para sus padres.
- 3.ª Dios y el hombre.
- 4.ª Las estaciones.—El invierno.
- 5.ª La primavera.
- 6.ª El verano.
- 7.ª El otoño.
- 8.ª Sucesión de las estaciones.
- 9.ª Higiene.—Aseo.
- 10.ª Cuidado que exige el aseo.
- 11.ª Higiene de la cabeza.
- 12.ª Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato.
- 13.ª Higiene de la boca.
- 14.ª Higiene de otras partes del cuerpo humano.
- 15.ª Los baños.
- 16.ª El ciego y su tesoro.
- 17.ª La honradez.
- 18.ª Disculpa graciosa.
- 19.ª Un gran corazón.
- 20.ª Los malos libros.
- 21.ª Razas humanas.
- 22.ª Historia de la habitación.
- 23.ª 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad.
- 24.ª Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

VERSION CASTELLANA

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente en adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11. Orense: Puertade Aire, número 33

